



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **52-2023** presentada el siete de los corrientes, por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito los requisitos para una nueva valuación de mi propiedad, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las , a las nueve horas del día ocho de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

- II) Que en cuanto a los requisitos para realizar un nuevo valúo, en fecha 25 de abril de 2022 el Jefe del Área de Valúos y Garantías de esta institución, envió a esta Unidad Memorando en el que detalla los pasos a seguir para solicitar un nuevo valúo, el cual se envía por correo electrónico por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada la ciudadana

- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información